

DOCUMENTACIÓN ANEXA. PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO ELECTORAL.

1. Convocatoria y fecha de celebración.

Con fecha 20 de julio de 2007 se convocan elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno de la delegación territorial del Colegio de Geógrafos en las Islas Baleares. Dichas elecciones se celebrarán el día 20 de octubre de 2007.

2. Cargos a renovar.

Se renueva la fracción territorial de la Junta de Gobierno: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y los tres vocales.

3. Electores y elegibles.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los colegiados a través de sufragio universal libre, directo y secreto, atribuyendo un voto igual a cada colegiado y sin que se admita el voto delegado.

Tienen derecho a actuar como electores y como elegibles todos los colegiados que, en el día de la convocatoria electoral, no se hallen sancionados con suspensión de sus derechos colegiales.

4. Incompatibilidades.

La condición de personal contratado del Colegio es incompatible con la de candidato a la Junta de Gobierno.

Un mismo colegiado no podrá presentarse como candidato para dos cargos ni figurar en más de una candidatura.

5. Mesa electoral.

La Mesa electoral estará constituida por la Junta de Gobierno saliente, de la que se excluirán los miembros que se incluyan en alguna de las candidaturas presentadas a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de candidaturas.

6. Censo electoral.

A partir del día 20 de julio de 2007, la Junta de Gobierno publicará en la página web del Colegio el listado de electores. El censo electoral estará expuesto en la página web de la delegación territorial durante, al menos, quince días (15 días hábiles y al menos treinta días respecto a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Art. 43)

Los colegiados que deseen reclamar sobre el citado listado podrán hacerlo por escrito dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno hasta el día 12 de agosto de 2007 (72 horas después de la finalización del plazo de exposición del censo electoral. Art. 43). El plazo de exposición finaliza el día 9 de agosto.

7. Composición de las candidaturas.

La elección de la Junta de Gobierno territorial se realizará mediante candidaturas completas para todos los puestos de elección directa de la Junta. Las listas que concurren a las elecciones deberán incluir tantos candidatos como miembros de elección directa compongan la Junta de Gobierno.

Las candidaturas integradas por menos de siete colegiados serán consideradas nulas.

La lista irá encabezada por los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, con indicación expresa del cargo al que se presenta cada candidato, y seguida por los candidatos a vocal.

El orden de aparición en la lista de los miembros de una candidatura será el utilizado en la asignación de los puestos en la Junta de Gobierno entre las distintas candidaturas.

8. Presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas quedará abierto a partir del mismo momento de convocatoria de las elecciones y se cerrará definitivamente el día 20 de septiembre de 2007 a las 14h.

Las candidaturas deberán remitirse por correo postal y certificado a la dirección postal del Centro de Trabajo del Colegio de Geógrafos en las Islas Baleares (C/. Rei Sanç, 13, 1º, 1ª, de Palma de Mallorca, Islas Baleares).

Las candidaturas deberán contar con la autorización expresa de todos los miembros que la integren. Con la presentación de la candidatura se adjuntarán las autorizaciones debidamente firmadas de cada uno de los miembros.

La inclusión en una candidatura de personas que no hayan autorizado su integración será causa de nulidad de la candidatura.

9. Proclamación de las candidaturas.

La Junta de Gobierno proclamará provisionalmente aquellas candidaturas recibidas en las que todos sus miembros cumplan las condiciones establecidas en el reglamento interno del Colegio y se hayan presentado antes de las 14h del día 20 de septiembre de 2007.

La Junta de Gobierno notificará a los interesados tanto la aceptación como la exclusión de la candidatura presentada antes de las 20 horas del día 20 de septiembre de 2007. En caso de ser rechazada alguna candidatura, la Junta deberá informar de este hecho y de su motivación, debidamente justificada, al candidato a Presidente de dicha candidatura.

Contra la resolución de exclusión de una candidatura se podrá presentar recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en un plazo máximo de 72 horas.

La Junta de Gobierno deberá resolver las eventuales alegaciones presentadas en el plazo máximo de 72 horas.

Una vez resueltas las alegaciones y recursos, la Junta de Gobierno proclamará las candidaturas definitivas. La fecha límite para esta proclamación será el 26 de septiembre de 2007 (72h +72h).

10. Papeletas de votación.

La Junta de Gobierno facilitará a los colegiados las papeletas de voto oficiales, una para cada candidatura proclamada.

La papeleta de voto de correspondiente a cada candidatura indicará claramente la lista con los nombres de los candidatos que la compongan.

La lista de cada candidatura irá encabezada por los aspirantes a Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, por este orden, e indicando el cargo a que opta cada candidato. Seguidamente se indicarán los nombres de los aspirantes a los puestos de vocal, por orden de asignación de vocalías.

11. Comunicación de las candidaturas.

La Junta de Gobierno comunicará por escrito a todos los colegiados, con fecha día 26 de septiembre de 2007, las candidaturas proclamadas. Así mismo serán publicadas en la página web.

La Junta de Gobierno deberá facilitar a todas las candidaturas proclamadas la relación de todos los colegiados y sus direcciones postal y electrónica, el día 26 de septiembre de 2007.

12. Interventores.

Con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la votación, los candidatos a Presidente de las distintas candidaturas proclamadas podrán comunicar a la Junta de Gobierno la designación de Interventores para la mesa electoral.

Estos Interventores podrán asistir a todo el proceso de votación y escrutinio, formulando las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por el Presidente de la mesa y recogidas en el acta de escrutinio.

13. Sistema de votación.

Los colegiados podrán ejercer su derecho a voto de forma presencial en la mesa electoral única o bien por correo.

Los colegiados introducirán la papeleta correspondiente a una sola candidatura completa en un sobre en blanco.

14. Procedimiento de votación en la mesa electoral.

El día 20 de octubre a las 10h se constituirá la mesa electoral única en la ciudad de Palma, sede del Colegio de Geógrafos en las Islas Baleares, calle Rei Sanç, 13, 1º 1ª. Se avisará a los colegiados de la ubicación de la mesa electoral, al menos, con quince días de antelación (antes del día 5 de octubre).

La mesa electoral estará constituida por los miembros de la Junta de Gobierno no incluidos en ninguna de las candidaturas presentadas.

La votación será secreta. Los electores que ejerzan su derecho a voto en la mesa electoral solo podrán hacerlo mediante la papeleta oficial autorizada por la Junta de Gobierno. Las papeletas se introducirán en una urna precintada.

En el momento de votar, los miembros de la Asamblea se identificarán ante los miembros de la Mesa, los cuales comprobarán su inclusión en la relación de colegiados habilitados para la participación en la Asamblea. El voto se entregará al presidente que lo introducirá en la urna en presencia del votante. El Secretario de la Mesa electoral anotará el nombre de los electores que hayan depositado su voto.

La mesa electoral estará constituida entre las 11h y las 13h del día 20 de octubre de 2007.

15. Procedimiento de votación por correo.

Aquellos colegiados que así lo deseen podrán ejercer su derecho a voto por correo.

Con una anterioridad mínima de quince días (antes del 5 de octubre) a la celebración de las elecciones la Junta de Gobierno enviará por correo a todos los colegiados la siguiente documentación:

- a) las instrucciones para ejercer el derecho de voto por correo;
- b) las papeletas oficiales de voto de todas las candidaturas proclamadas;

c) un sobre (A) franqueado de respuesta en el anverso en el cual constará la dirección postal del Colegio de Geógrafos y en su reverso el nombre y apellidos del colegiado que emite el voto y su dirección postal.

Los miembros de la asamblea que deseen ejercer el derecho de voto por correo deberán:

- a) Introducir la papeleta de la candidatura a la que deseen votar dentro de un sobre en blanco (B) sin ningún tipo de identificación del remitente;
- b) Introducir dicho sobre (A) en blanco conteniendo la papeleta dentro del sobre (B) franqueado de respuesta;
- c) remitir el sobre (B) de respuesta a la dirección especificada en él.

Solo se considerarán válidos los votos por correo que se hayan recibido en el apartado de correos indicado antes de las 14h del día 19 de octubre de 2007, independientemente de cual sea su fecha de franqueo.

Los votos por correos serán recogidos en el apartado correspondiente por dos miembros de la Junta de Gobierno de la delegación territorial designados al efecto, acompañados, en su caso por los interventores designados por las candidaturas presentadas si así lo manifiestan expresamente al menos con 24 horas de antelación.

16. Votos nulos.

Serán nulos los siguientes votos:

1. Los emitidos por correo que no permitan comprobar la identidad del votante.
2. Los que contengan papeletas con expresiones ajenas al estricto contenido de la votación, así como las que estén tachadas, rayadas, enmendadas o con cualquier tipo de alteración que pueda inducir a error en la perfecta identificación de la voluntad del elector.
3. Aquellos sobres que contengan más una papeleta se considerarán nulos.

17. Escrutinio.

El escrutinio de las votaciones será público.

Terminada la votación se realizará el escrutinio provisional de los votos emitidos, primero los emitidos en la mesa electoral y seguidamente los recibidos por correo.

Durante la sesión de escrutinio se procederá a comprobar que los votos enviados por correo certificado corresponden a los colegiados con derecho a voto y que no lo han ejercido personalmente.

Una vez que el Secretario de la mesa haya marcado en la lista de colegiados aquellos que votan por correo, el Presidente procederá a abrir los sobres, introduciendo las papeletas en la urna.

A continuación se procederá a realizar el escrutinio definitivo, que será público, levantándose acta por el Secretario de la mesa, en la que consten los votos totales emitidos, los votos obtenidos por cada uno de los candidatos, los votos nulos y los votos en blanco.

El acta de la votación incluirá también cualquier incidencia sucedida así como las observaciones efectuadas por los interventores. El acta deberá ser firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores y publicada en la web junta al listado de votantes.

18. Asignación de miembros de la Junta de Gobierno entre las candidaturas.

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y las dos primeras vocalías se asignaran a los seis primeros candidatos de la lista completa que haya obtenido mayor número de votos.

Las cinco vocalías restantes de la Junta de Gobierno se distribuirán entre todas las candidaturas presentadas, incluida la más votada, de forma proporcional al número de votos recibidos por cada una de ellas y según el sistema del resto mayor.

Serán proclamados Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero los candidatos a estos cargos de la candidatura completa que haya recibido mayor número de votos.

La designación de vocales se efectuará según el orden de aparición de los candidatos en la lista correspondiente, incluidos los aspirantes a los cargos con asignación directa de función en el caso de las candidaturas distintas a la que haya recibido mayor número de votos.

En caso de renuncia de un candidato, será sustituido por el siguiente en orden de aparición dentro de la misma candidatura.

19. Resolución de situaciones de empate.

En el caso de producirse empate en el número de votos entre dos o más candidaturas que impida determinar cual es la candidatura más votada, la Junta de Gobierno convocará un nuevo proceso electoral en el plazo máximo de un mes a partir de la proclamación de resultados definitivos.

En el caso de producirse empate en el resto mayor que determina la última asignación de vocalía, esta se adjudicará a la candidatura que haya obtenido un menor número total de votos.

20. Proclamación de resultados.

Una vez finalizado el escrutinio y resueltas las reclamaciones de los Interventores, si las hubiere, y si no aprecia ningún defecto de fondo o forma

que pueda invalidar la votación, la mesa electoral proclamará el resultado de las votaciones.

La Junta de Gobierno comunicará los resultados provisionales a los colegiados en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas mediante su exposición al público en la página web del Colegio.

Una vez publicados los resultados de la votación, se abrirá un plazo de cinco días para posibles reclamaciones.

Terminado este plazo, la Junta Gobierno analizará las reclamaciones, si las hubiera, resolviendo sobre las mismas, y si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente elegida como Junta de Gobierno de la delegación territorial del Colegio de Geógrafos en las Islas Baleares.

En caso de que la Junta de Gobierno, a la vista de las impugnaciones presentadas, decida anular las elecciones, la Junta de Gobierno deberá convocar nuevas elecciones antes de los dos meses de la fecha de anulación de la elección.

21. Toma de posesión.

En el plazo máximo de diez días de la proclamación, se constituirá la Junta elegida, tomando posesión de sus cargos los miembros electos dirigiéndose comunicación en tal sentido a todos los colegiados.

22. Recursos.

Contra las resoluciones definitivas de la Junta de Gobierno sobre todo el proceso electoral, cabrán para cualquier colegiado los recursos previstos en las leyes, el ordinario ante la Asamblea General y posteriormente el contencioso-administrativo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento interno del Colegio.

Disposición final.

En todo lo no previsto en el presente procedimiento, y siempre que no resulte contradictorio con éste, se estará a lo establecido por el reglamento interno aprobado en la Asamblea constituyente del Colegio de Geógrafos celebrada el 20 de octubre de 2001 y modificado por la Asamblea General celebrada el 12 de febrero de 2005.

RESUMEN DEL CALENDARIO ELECTORAL:

20 de julio: Convocatoria de elecciones. Inicio del plazo de presentación de candidaturas (art. 44.4)

20 de julio – 9 de agosto: Exposición del censo electoral en la página WEB del Colegio (15 días hábiles y al menos treinta días respecto a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Art. 43)

12 de agosto: Fin del plazo de reclamaciones sobre el censo electoral (72 horas después de la finalización del plazo de exposición del censo electoral. Art. 43)

20 de setembre: Fin del plazo de presentación de candidaturas y proclamación provisional de las candidaturas presentadas (Art. 44.4)

23 de septiembre: Fin del plazo de presentación de recursos relativos a las candidaturas. (72 horas después de la finalización del plazo – por analogía al plazo de reclamaciones)

26 de septiembre: Proclamación definitiva de candidaturas (72 horas para resolver recursos) e inicio del plazo para la designación de interventores electorales.

26 de septiembre a 5 de octubre: Comunicación por escrito a los colegiados de las candidaturas presentadas y envío de la documentación para el voto por correo. (Art. 44.4: quince días antes de la celebración de las elecciones)

18 de octubre: Fecha límite para designación de interventores para las mesas electorales (Art. 46)

19 de octubre: Fecha límite para la recepción del voto por correo

20 de octubre: Celebración de las elecciones y escrutinio.

22 de octubre: Proclamación de resultados provisionales del escrutinio en página WEB y secretaría del Colegio (Art. 49: plazo de 48 horas desde el resultado del escrutinio)

27 de octubre: Fin del plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales (Art.50)

31 de octubre: Constitución de la nueva Junta de Gobierno.